

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PUESTOS VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES , ESPECIALIDAD VETERINARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (Turno libre y turno de discapacidad).

Orden de 17 de septiembre de 2021 (D.O.E nº 181, de 20 de septiembre de 2021)

SEGUNDO EJERCICIO

Universidad de Extremadura. Facultad de Educación y Psicología

Badajoz, 25 de junio de 2022



SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1 (1 punto)

Un ganadero posee un establecimiento bovino de reproducción para producción de carne ubicado en la comarca de Jerez de los Caballeros, que es zona de restricción con respecto al serotipo 4 del virus de la Lengua Azul.

En dicho establecimiento se procedió el 15/05/2021 a realizar las pruebas anuales para el mantenimiento de calificación sanitaria (T3HB4), siendo los resultados de las mismas negativo. Se chequearon con respecto a la Tuberculosis todos los bovinos mayores de seis semanas y con respecto a la Brucelosis todos los mayores de 12 meses.

Todos los bovinos de la explotación fueron vacunados de Lengua Azul durante el mes de junio de 2021 (Reproductores: 01/06/2021 revacunación anual. Terneros: 01/06/2021 y 22/06/2021 siguiendo protocolo de primovacunación recogido en la autorización comercial de la vacuna).

1.- El 15/10/2021 este ganadero pretende vender 20 vacas de las chequeadas el 15/05/2021 y vacunadas el 01/06/2021, a un establecimiento de reproducción para producción de carne de otro titular de la comarca veterinaria de Jerez de los Caballeros calificado también como T3HB4, estando dicha calificación en vigor.

Según las directrices del MAPA, el 15/10/2021 no está dentro de la estación libre de vectores del virus de la Lengua Azul.

La comarca de Jerez de los Caballeros, y la provincia de Badajoz consideramos que tienen una prevalencia de rebaño superior al 2% con respecto a la tuberculosis, al igual que la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2019.

1.a. ¿Se podría autorizar el movimiento? (0,1 puntos)

1.b.- Justifique la respuesta indicando los requisitos necesarios para poder autorizarlo con respecto al TB, BB y LA, así como en qué legislación lo fundamenta. (0,5 puntos)



2.- El 31/12/2021, periodo estacionalmente libre de vectores del virus de la Lengua Azul, pretende trasladar 10 terneros nacidos el 01/10/2021 a un establecimiento de cebo cerrado de la provincia de Cáceres ¿En qué condiciones se puede autorizar este traslado referido a TB, BB y LA? (0,4 puntos)



SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2 (4 puntos)

Se persona una ganadera en el Servicio de Sanidad Animal para pedir información sobre los requisitos necesarios para instalar una explotación de producción de lechones intensiva en el municipio de Llerena. Su intención es producir lechones hasta el momento del destete, cuando su peso todavía no ha alcanzado los 6 Kg y a partir de este momento el destino es una transición de lechones ubicada en Cáceres. Pretende tener una explotación con capacidad de 1.200 cerdas reproductoras y 3 verracos para utilizarlos como recelas.

1.- Una vez ha conseguido todos los permisos medioambientales, municipales o de cualquier otra índole y se le haya asignado un Nº de Registro Porcino Provisional:

1.a. ¿Cuál es el periodo de tiempo máximo que establece la normativa autonómica para realizar las obras de las instalaciones? (0,1 puntos)

1.b. ¿Es prorrogable ese periodo? Justifique la respuesta. (0,1 puntos)

1.c. ¿Qué norma lo regula? (0,1 puntos)

1.d. ¿Qué órgano resuelve la autorización definitiva de inscripción en el Registro Porcino? (0,1 puntos)

2.- Según la normativa nacional aplicable y atendiendo a su capacidad productiva:

2.a. ¿Cómo quedaría clasificada la explotación? Justifique la respuesta. (0,2 puntos)

2.b. ¿En qué rango de UGMs quedaría encuadrada? Justifique la respuesta. (0,1 puntos)

2.c. ¿Qué norma regula esta clasificación? (0,1 puntos)

3. A qué distancia mínima se tienen que ubicar las instalaciones respecto de:

3.a. Centro de concentración porcino. (0,1 puntos)

3.b. Matadero de porcino. (0,1 puntos)

3.c. Una explotación del Grupo tercero. (0,1 puntos)

3.d. Un centro de recogida de semen porcino. (0,1 puntos)

4. Según la norma indicada en la pregunta número 2 ¿qué capacidad como mínimo debe tener la balsa de purines que tiene que instalar la ganadera atendiendo a los valores recogidos en el ANEXO I de la misma? (0,4 puntos)



5.- Al establecimiento se le ha concedido un estatuto A3 o Indemne de la Enfermedad de Aujeszky.

5.a. ¿Qué pauta de vacunación deben seguir los reproductores de la explotación respecto a la Enfermedad de Aujeszky según la norma autonómica de Extremadura que lo regula? (0,1 puntos)

5.b. ¿Cuál es la norma autonómica de Extremadura que regula esta pauta de vacunación? (0,1 puntos)

5.c. ¿Qué tipo de vacuna se tiene que utilizar según establece la normativa nacional? (0,1 puntos)

5.d. ¿Cuál es la norma nacional que regula estas vacunas? (0,1 puntos)

6.- ¿Qué pauta de controles serológicos se debe seguir en la explotación y sobre cuántos animales hay que realizarlos para mantener la calificación sanitaria, atendiendo a la normativa autonómica que lo regula y considerando que el censo es de 1.200 cerdas y los 3 verracos? (0,4 puntos)



7.- Si la reposición de las reproductoras se realiza desde una explotación A4, ¿qué pauta de vacunación deben seguir esas futuras reproductoras al llegar a la explotación según contempla la normativa regional? (0,3 puntos)

8.- Según la normativa autonómica aplicable, si se detectan animales clínicamente enfermos o serológicamente positivos a la gE del virus de la Enfermedad de Aujeszky:

8.a. ¿Cómo hay que proceder? (0,2 puntos)

8.b. En caso de no confirmarse la enfermedad ¿qué ocurre con la calificación de la explotación? **(0,1 punto)**

8.c. ¿Y si se confirma? **(0,1 punto)**

9. Si se le suspende la calificación por positividad confirmada:

9.a. ¿Qué pauta de controles serológicos tiene que realizar para recuperar la calificación? **(0,2 puntos)**

9.b. ¿Cuál podrá ser el destino de los animales hasta recuperar la calificación? **(0,2 puntos)**

10.- Según el Real Decreto que regula las normas mínimas de protección de los cerdos:

10.a. ¿A qué edad se pueden destetar los lechones de forma general? **(0,1 puntos)**

10.b. ¿Y si en la transición de lechones de Cáceres hay instalaciones especializadas que se vacían, limpian y desinfectan meticulosamente antes de introducir un nuevo grupo? **(0,1 puntos)**

10.c. ¿A qué edad según esta norma se pueden castrar los lechones con desgarro de los tejidos? **(0,1 puntos)**



10.d. Esta norma permite la reducción uniforme de la punta de los dientes de los lechones. ¿Cómo habría que hacerlo? (0,1 puntos)

10.e. ¿Cuál es el Real Decreto que regula lo preguntado en estos apartados? (0,1 puntos)

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 3 (3 puntos)

Don Juan García García, es titular de una explotación de ovino y caprino ubicada en el término municipal de Zafra.

La explotación está inscrita en el registro general de explotaciones ganaderas (REGA) con la clasificación zootécnica:

- Producción y reproducción para la producción de carne, para la especie ovina.
- Producción y reproducción para la producción de leche, para la especie caprina.

El día 25 de febrero realiza la siguiente declaración censal obligatoria a 1 de enero:

Ovino:

Reproductoras hembras	425
Reproductores machos	10
No reproductores de 4 a 12 meses	32
No reproductores menores de 4 meses	60

Caprino:

Reproductoras hembras	175
Reproductores machos	5
No reproductores de 4 a 12 meses	28
No reproductores menores de 4 meses	39

El día 26 de marzo presenta Solicitud Única marcando: Ayuda asociada para las explotaciones de ovino y Ayuda asociada para las explotaciones de caprino.

Se comprueba que en el periodo establecido existen 7 movimientos de salida de animales menores de 12 meses (corderos) de la explotación, amparados por sus correspondientes GOSP por un total de 258 corderos. Así mismo, se verifica que ha realizado declaración de venta de leche de cabra a industrias en el periodo establecido, por un total de 36.500 litros.

El expediente es seleccionado de forma aleatoria para la realización de control sobre el terreno en ambas especies. Tras la realización de este control el 28 de julio, se verifica:



- En el control físico de la explotación de ovino se determina la presencia de 438 hembras reproductoras, revisando la identificación individual se comprueba que 3 carecen de crotal auricular; pero se han solicitado duplicados para reponer y mantienen el bolo ruminal y 2 carecen de cualquier identificación.

-En el control físico de la explotación de caprino, se determina la presencia de 163 hembras reproductoras de las cuales, tras revisar la identificación individual se comprueba que 2 carecen de cualquier medio de identificación.

- En la revisión de la hoja de balance del libro de registro de explotación de ovino se comprueban las siguientes anotaciones desde el 1 de enero hasta la fecha de control: 23 hembras reproductoras muertas (bajas correctamente justificadas), salida de 10 hembras reproductoras por desvieje con GOSP, entrada de 46 hembras reproductoras por compra con GOSP de fecha 3 de abril.

- En la revisión de la hoja de balance del libro de registro de explotación de caprino se comprueban las siguientes anotaciones desde el 1 de enero hasta la fecha de control: 12 hembras reproductoras muertas (6 bajas correctamente justificadas y 6 bajas sin justificar).

En la revisión de las hojas de identificación individual de los libros de registro de explotación tanto de ovino como de caprino, se comprueba la correcta inscripción en ellas de todos los animales presentes.



1.- Con base en los datos aportados:

1.a. Indique si se cumplen los umbrales mínimos de movimientos de corderos y de venta de leche de cabra exigidos como requisito para el cobro de las ayudas. Justifique su respuesta indicando los umbrales resultantes tras realizar los cálculos oportunos y la norma nacional que lo regula. **(0,5 puntos)**

1.b. Especifique los periodos considerados para el cálculo de dichos umbrales. **(0,25 puntos)**

2.- Respecto al control de la ayuda realizado a la explotación de ovino:

2.a.- Indique el número de animales potencialmente subvencionables (APS). Justifique los resultados obtenidos. **(0,4 puntos)**

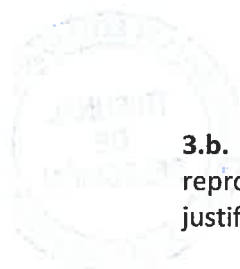
2.b. Respecto a las incidencias encontradas en la identificación de las hembras ovinas reproductoras, señale si pueden ser consideradas potencialmente subvencionables justificándolo con la normativa de aplicación. **(0,2 puntos)**



2.c. Cite qué otro medio de identificación alternativo a la marca auricular y al bolo ruminal puede ser utilizado por nuestro productor en animales de la especie ovina. **(0,15 puntos)**

3.- Respecto al control de la ayuda realizado a la explotación de caprino:

3.a. Indique el número de animales potencialmente subvencionables (APS). Justifique los resultados obtenidos. **(0,4 puntos)**



3.b. Respecto a las incidencias encontradas en la identificación de las hembras caprinas reproductoras, señale si pueden ser consideradas potencialmente subvencionables justificándolo con la normativa de aplicación. **(0,15 puntos)**

3.c. Cite, en animales de la especie caprina, qué otros medios alternativos de identificación a la marca auricular y al bolo ruminal pueden ser utilizados por nuestro productor **(0,2 puntos)**

4.- Respecto a los movimientos de salida de corderos (258 animales menores de 12 meses), indique atendiendo a la legislación vigente cómo deben ir identificados:

4.a. Si el destino de la partida es sacrificio dentro del territorio nacional **(0,15 puntos)**



4.b. Si el destino de la partida es el intercambio intracomunitario. **(0,4 puntos)**

4.c. Enumere la documentación que debe acompañar a la partida de corderos que se van a destinar a sacrificio dentro del territorio nacional, si el movimiento se produjera en el mes de julio. **(0,2 puntos)**



SUPUESTO PRÁCTICO Nº 4 (2 puntos)

El 12 de octubre, Día de la Hispanidad, se celebra una peregrinación ecuestre a Guadalupe. María Hernández, residente en Logrosán, quiere realizar esta marcha en su caballo, por lo que se dirige a los servicios oficiales veterinarios de la Junta de Extremadura con el fin de solicitar información sobre la documentación sanitaria que necesita para realizar el trayecto: ida en marcha y regreso a su localidad por carretera ese mismo día.

María manifiesta que su caballo posee la tarjeta de movimiento equina regional y lo utiliza como équido de compañía, según define el Decreto 2/2014 de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, ha adquirido recientemente un van que quiere utilizar como medio de transporte para el retorno desde Guadalupe hasta su explotación registrada en REGA en el término municipal de Logrosán.

1. Enumere la documentación que necesita María para realizar el trayecto de ida hasta Guadalupe practicando la equitación. (0,2 puntos)

2. Enumere la documentación que debe poseer o, en su caso obtener, para efectuar el retorno hasta su explotación con el medio de transporte citado. (0,4 puntos)

3. ¿Podría María efectuar la limpieza y desinfección de este medio de transporte para realizar el movimiento? Razone la respuesta. (0,3 puntos)

4. Indique el trámite administrativo que María debe seguir para poder realizar la limpieza y desinfección de su van. (0,4 puntos)

5. María adquirió su caballo en un picadero donde recibía clases de equitación. Al efectuar la lectura del código transpondedor aparece el número 01072410 seguido de 15 dígitos. Explique qué información aportan esos ocho dígitos. (0,2 puntos)



6. ¿Cuáles son los 6 dígitos iniciales del código UELN asignado para este caballo? (0,1 puntos)

7. ¿Cuántos dígitos componen el código UELN para los animales nacidos en Extremadura? (0,1 puntos)

8. ¿Es obligatorio comunicar el movimiento (desplazamiento) en el sistema REMO? (0,1 puntos)

9. ¿En qué documentos debe quedar recogido/anotado este movimiento? (0,1 puntos)

10. Indique en qué plazo de tiempo se debe realizar la declaración censal obligatoria y a qué fecha debe referirse el censo declarado. (0,1 puntos)

